

SE REGULEN HONORARIOS.

Señores Jueces de CSJN:

Andrea Fabiana RUEDA (T° 52 – F° 163 CPACF, CUIT/CUIL 27-18141919-4), abogada de la Procuración General de la Ciudad de Buenos Aires, en representación del Gobierno de la Ciudad de Buenos, CUIT 34-99903208-9, manteniendo el domicilio procesal constituido en Uruguay 458, de esta Ciudad, con domicilio electrónico en la CUIT 34-99903208-9 y alternativo en el mail notificacionesjudicialespg@buenosaires.gob.ar, en autos caratulados: "QUEJA POR RECURSO EXTRAORDINARIO DENEGADO en MAGNE, RITA BEATRIZ Y OTROS CONTRA GCBA SOBRE EMPLEO PUBLICO (EXCEPTO CESANTIA O EXONERACIONES) - EXPTE. 328/2023", respetuosamente digo:

Que atento la cédula recibida por mi mandante con fecha 09/09/2026, vengo a solicitar la regulación judicial de los honorarios a la dirección letrada de la parte demandada GCBA por la contestación del Recurso Extraordinario presentado por la parte actora.

Proveer de conformidad que

SERA JUSTICIA

**ANDREA FABIANA RUEDA
ABOGADA APODERADA DEL GCBA
T. 52 F. 163 CPACF**